



RAWSON, 02 DIC 2015

VISTO:

El Expediente N° 4456 - ME - 13; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ME N° 12/15, se creó la Escuela Secundaria N° 7726 de Tercera Categoría, en la ciudad de Puerto Madryn;

Que en la Resolución ME N° 12/15 se omitió incorporar la cohorte del año 2013 de 4° Año Ciclo Orientado del Anexo de la Escuela N° 785 de la ciudad de Puerto Madryn;

Que la cohorte del año 2013 de 4° Año Ciclo Orientado del Anexo de la Escuela N° 785 se implementó como experiencia piloto del Plan de Estudio Bachiller Artístico - Teatro;

Que la Escuela N° 785 fundamentó la necesidad de iniciar una propuesta curricular de artística en el ciclo orientado atendiendo al perfil de los estudiantes, sus intereses y la formación educativa recibida en el Ciclo Básico;

Que los estudiantes de 4° Año cursaron en el Ciclo Básico articulado con talleres artísticos opcionales;

Que, en consecuencia, la Escuela N° 785 aplicó para 4° Año cohorte 2013 una experiencia piloto con el Plan de Estudios Bachiller Artístico - Teatro y en el Ciclo Básico la estructura curricular establecida para toda la Provincia;

Que los contenidos mínimos y/o Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para cada uno de los espacios curriculares del Campo de la Formación General se ajustan a los Diseños Curriculares vigentes en la Educación Secundaria de la Provincia del Chubut;

Que los contenidos del Campo de la Formación Específica de las disciplinas de la Estructura Curricular del Plan de Estudio están acordes a los especificados en la Resolución ME N° 35/15 que aprueba los diseños curriculares de Educación Secundaria de la Provincia del Chubut;

Que a partir del año 2014 el Anexo de Escuela N° 785 pasa a ser absorbida por la creación de la Escuela N° 7726, según la Resolución ME N° 12/15;

Que a partir del ciclo lectivo 2014, la cohorte del año 2013 de 4° Año Ciclo Orientado del Anexo de la Escuela N° 785, es subsumido por 5° Año por la Escuela N° 7726;

Que es necesario otorgar reconocimiento a lo actuado para posibilitar la emisión de los títulos acordes a la/s estructura/s curricular/es aplicadas en cada caso;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado en el Anexo de la Escuela N° 785 de la ciudad de Puerto Madryn, para la cohorte de 4° Año Ciclo Orientado año 2013 como experiencia piloto el Plan de Estudio Bachiller Artístico - Teatro.

Artículo 2º.- APROBAR la Estructura Curricular para la cohorte de 4° Año Ciclo Orientado año 2013 del Plan de Estudios Bachiller Artístico - Teatro según se detalla en

..//

737
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Enlace
Ministerio de Educación

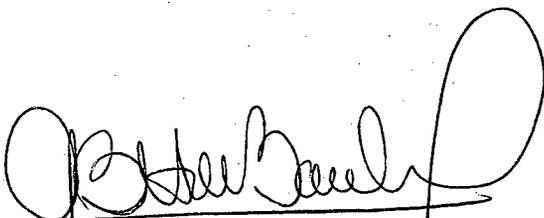


el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente.

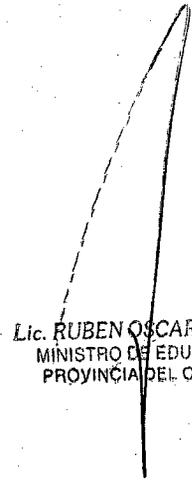
Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Escuela N° 7726 de la ciudad de Puerto Madryn, a la emisión de los títulos acordes a las Estructuras Curriculares autorizadas por el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión de Educación Secundaria Zona Este (Trelew) quien comunicará a la Dirección de la Escuela N° 7726 de la ciudad de Puerto Madryn, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.



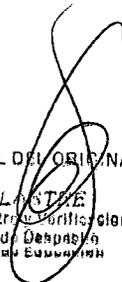
Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 737 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ELBA LYNETTE
A/C Depto. Registro y Verificaciones
Dirección de Desaparecidos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



737

ANEXO I

ORIENTACIÓN: "BACHILLER EN ARTE-TEATRO"
ESTRUCTURA CURRICULAR

4to. AÑO Espacios curriculares	Horas Reloj Anuales	Horas Cátedra Semanales	5to AÑO Espacios Curriculares	Horas Reloj Anuales	Horas Cátedra Semanales	6to. AÑO Espacios Curriculares	Horas Reloj Anuales	Horas Cátedra Semanales
Inglés	72	3	Inglés	72	3	Inglés	72	3
Lenguaje Corporal I	72	3	Lenguaje Corporal II	96	4	Lenguaje Corporal III	96	4
Lengua y Literatura	120	5	Lengua y Literatura	120	5	Lengua y Literatura	120	5
Matemática	120	5	Educación Física	72	3	Formación Ética y Ciudadana	72	3
Historia	72	3	Matemática	120	5	Filosofía	72	4
Física	72	3	Historia	96	4	Fonética y Entonación	96	4
Biología	72	3	Geografía	96	4	Tecnología de la Información y de la Comunicación	72	4
Geografía	72	3	Culturas y Estéticas Contemporáneas	96	4	Historia del Arte	96	4
Cultura y Comunicación	96	4	Actuación II	72	3	Actuación III	72	3
Actuación I	72	3	Taller de Producción Teatral II	72	3	Taller de Escenografía y Montaje	96	4
Taller de Producción Teatral I	72	3	TOTAL DE HORAS	912	38	TOTAL DE HORAS	912	38
TOTAL DE HORAS	912	38						